



Getute maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Del Sr. D. Juan de Peña Difo, proctora que los danos y perjuicios q se ocasionasen p. la retardada. de las Cuentas no usen de su Cuenta y si en q. por que nose los recibidos ni en las cuentas q. calidad de que prontam. se den. D. Juan de Corcuera los nombrados. a que conuen. el Sr. D. Vicario, se despicio y firmo =

D. Antonio Francisco  
Alcalde

5.º Seb.º = D.ª de Continuo en esta elec.º en la forma siguiente  
 Continuo la Nueva de May.º de S.º Seb.º  
 Circarria.º = de Rheliga p. Cap.º y May.º de villa de la Circarria.º al  
 Monjo fern.º Capel, p. el al.º esta elec.º ratificando la  
 p.ª Cruz = fianza que tiene bava  
 de Rheliga por Cap.º de la v.ª Cruz p. el al.º de esta  
 elec.º ratificando la fianza q. tiene bava  
 fidel de la = de Rheliga por fidel de la Codega del Ayuntamiento de  
 Codega = Lobos orcia, ratificando la fianza q. tiene bava  
 Navero = de hecho euerite para la llave de la Codega q. del ayuntamiento  
 entre los v.ºs D.º Diego Uribe, D.º Juan Flores, D.º  
 de Nobles, D.º Joseph Carreno, D.º Christoval Munoz  
 Al.º Valasco D.º J.º de Inoya D.º J.º de Cuerra, D.º  
 Inelg.º D.º Jul.º Pedro Navarro, D.º Jul.º de Perca, D.º  
 Pablo Valasco, D.º Pedro Alejo Javer, D.º Nicolas de  
 Cuerra, y D.º Alonso Carreno, y toco al Sr. D.º Christoval  
 Munoz  
 Com.º para la medida del Ayuntamiento

Com.

